



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las Medidas cautelares.-.

LA SECRETARIA,

ANDREA GONZALEZ JIMEMEZ (E.)



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO MAGDALENA**

Plato, siete (07) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Ricardo Alfonso Almendrales Valiente
Apoderado: Dr. Jesús David Muñoz Cáceres
Demandada: Geraldine Helena Marín Chamorro
Radicación: 2023-00038

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

- 1.- DECLARASE: terminado el proceso de la referencia Por Pago Total de la Obligación. -
- 2°. DECRETAR el levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo y posterior secuestro del bien mueble (Motocicleta), de las siguientes características: Tipo Motocicleta. Marca Honda, Línea CB110 Placas YRN-56E, la cual se encuentra Matriculada en la Secretaría de Transporte y Tránsito de la ciudad de Plato, de propiedad de la demandada señora GERALDINE HELENA MARIN CHAMORRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.081.926.591.-
- 3°-OFICIESE a la Oficina de Secretaria de transporte y tránsito de la ciudad de esta ciudad para lo de su cargo. -
- 4°. - Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso. —

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

Sam..



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.88 del 07 de
diciembre de 2023.